CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CONV-171-2026 DEL PROCESO COMPETITIVO SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No No 004-2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SUCRE
NIT	890.210.883-7
REPRESENTACION LEGAL	NELCY TELLEZ MARIN – Alcaldesa Municipal
CONTRATISTA	**ASOCIACION AÑOS DORADOS DE COLOMBIA** NIT 900401769-0 R.L. Maritza Anned Silva Cubides C.C. No 63.253.112 de Cimitarra
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR GARANTIZANDO EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE SANTANDER SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 1276 DE 2009 EN LA VIGENCIA 2026**
VALOR	**TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS COP ($348.305.500)** de los cuales el municipio aportará la suma de **TRESCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS COP ($313.355.500)** y el aporte de la ESAL seleccionada será de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COP ($34.950.000)**
PLAZO	El término de ejecución será de **CUARENTA (40) DIAS**, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Entre los suscritos a saber, **NELCY TELLEZ MARIN,** mayor de edad, domiciliada y residente en el municipio de Sucre, Santander, identificado con cédula de ciudadanía No. 28.437.446, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SUCRE, SANTANDER**, con NIT. 890.210.883-7, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 1997 y el Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra parte **ASOCIACION AÑOS DORADOS DE COLOMBIA** identificada legalmente con NIT: 900401769-0 representada legalmente por Maritza Anned Silva Cubides identificado con cedula de ciudadanía No. 63.253.112 de Cimitarra, de acuerdo a los documentos que se encuentra anexo en la propuesta y que para todos los efectos legales forma parte integral del presente convenio, quien afirma hallarse legalmente capacitada sin inhabilidades e incompatibilidad para celebrar Convenios de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y quien para efectos del presente convenio se denominará EL CONTRATISTA, se ha acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO** que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

1. Mediante Ley 1276 de 2009, el Congreso de la República estableció nuevos criterios con respecto a la atención del adulto mayor en los centros de bienestar al anciano. Buscando en si mayor protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II del Sisben.
2. Que los entes territoriales que hubiesen implantado el cobro de la estampilla anteriormente Pro-Anciano, hoy estampilla para Bienestar del Adulto Mayor. El producto de dicho recurso se determinará en un 70% para la financiación de los centros vida y un 30% para dotación y funcionamiento de Centros de Bienestar del Anciano. Este recurso, establece la norma, deberá contribuir a la construcción, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y de los Centros vida para la tercera edad, de igual manera el ente territorial podrá destinar a estos fines, parte de los recursos que se establecen en la Ley 715 de 2001, Destinación de Propósito General y de sus Recursos Propios, para apoyar el funcionamiento de los Centros Vida y Centros de Bienestar del Anciano, los cuales podrán tener coberturas crecientes y graduales, en la medida en que las fuentes de recursos se fortalezcan.

3. Por tal razón el Municipio de SUCRE, y bajo la anterior norma, mediante Acuerdo Municipal, reglamento en los términos estipulados legalmente el recaudo de la Estampilla en el Municipio.
4. Que se trata de un Convenio De Asociación pues el objeto es el brindar protección sostenimiento y bienestar a los adultos mayores carentes de recursos atendiendo las necesidades para el buen funcionamiento del centro de bienestar del adulto mayor, en pro de la estampilla pro anciano.
5. Que el contratista seleccionado es una persona Jurídica entidad sin ánimo de lucro la cual ha acreditado ante el Municipio idoneidad y experiencia para la ejecución del presente contrato, pues se trata de una persona que cuenta con el objeto social que le permite realizar dicha labor, además del cumplimiento de todos los demás requisitos para contratar con el Estado, el cual ejecutará el objeto que se establece en la Cláusula Segunda del presente Contrato.
6. Que la entidad tiene la necesidad de gestar el convenio para cumplir con los requerimientos legales para que pueda desarrollar estas actividades, además que la Alcaldía por sí misma no puede prestar este servicio.
7. El artículo 355 de la Carta Magna, inciso segundo, consagra que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.
8. Que la CORPORACIÓN tiene jurisdicción en el Municipio de SUCRE - SANTANDER.
9. Que el parágrafo del Articulo 8 de la Ley 1276 de 2009, autoriza a los Alcaldes para suscribir contratos con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida y Centros de Bienestar; no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.
10. Que se trata de un convenio de apoyo con entidad sin ánimo de lucro, en este caso de apoyo a un programa y actividad eminentemente de apoyo social y comunitario que le compete a la Administración Municipal para la atención integral al adulto mayor del municipio, por lo cual también estamos frente a un contrato de apoyo con entidad sin ánimo de lucro
11. Que la entidad sin ánimo de lucro según la propuesta presentada, aportará para la ejecución del convenio representados en gastos de funcionamiento y personal dicho aporte será brindado por la asociación durante el lapso de ejecución del convenio.
12. Que el municipio cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido en la Secretaría de Hacienda Municipal con cargo al presupuesto de rentas y gastos vigencia 2026
13. Que para todos los efectos legales hacen parte del presente convenio las estipulaciones contenidas en el documento de estudios previos y la propuesta formulada por la ESAL. El convenio de la ASOCIACIÓN que se especifica a continuación, se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente Convenio con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **CONTRATANTE**: es el **MUNICIPIO DE SUCRE - SANTANDER**. **CONTRATISTA**: **ASOCIACION AÑOS DORADOS DE COLOMBIA**

CLAUSULA 2 - OBJETO DEL CONVENIO. El objeto del Convenio es " **AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR GARANTIZANDO EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE SANTANDER SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 1276 DE 2009 EN LA VIGENCIA 2026**". Los documentos del Proceso forman parte del presente convenio y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.

CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONVENIO: La Administración Municipal requiere que el servicio u objeto contractual sea prestado y/o ejecutado bajo los siguientes parámetros y condiciones técnicas:

Los recursos aportados por la entidad y la fundación se deberán utilizar de la siguiente manera:

ITEM	COMPONENTE SEGÚN LEY 1276	DESCRIPCION	N°	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNIDAD	N° ADULTOS POR ATENDER	VR.DIA/ SESION	CANTIDADES OFRECIDAS	DIAS/SESIONES	VALOR TOTAL DE LA OFERTA
1	**ALIMENTACION**	SUMINISTRO DE REGRIGERIO DE LA MAÑANA (COMPUESTO POR UNA RACION ALIMENTARIA ENTREGADA A CADA ADULTO MAYOR) SEGÚN MINUTA NUTRICIONAL	1	UNIDAD	9.180,00	130	1.193.400,00	40	DIAS	47.736.000,00
		SUMINISTRO DE ALMUERZO, SERVICIO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS (COMPUESTO POR UNA RACIÓN ALIMENTARIA ENTREGADA A CADA ADULTO MAYOR), SEGÚN MINUTA NUTRICIONAL	1	UNIDAD	16.200,00	130	2.106.000,00	40	DIAS	84.240.000,00
		SUMINISTRO DE MERCADOS COMPUESTOS POR: ARROZ DE SOPA, 3, BOLSAS DE 500 GRS. ARROZ DE SECO, 5, BOLSAS DE 500 GR CADA UNA. PASTA DE SOPA, 5, BOLSAS DE 250 GR CADA UNA. PASTA DE SECO, 5, BOLSAS DE 250 GR CADA UNA. PANELA, 3,	1	UNIDAD	340.000,00	20	6.800.000,00	2	VECES	13.600.000,00

		UNIDADES. CHOCOLATE, 2, UNIDADES DE 500 GR. PONQUÉ TRADICIONAL, 2, PAQUETE / UNIDADES 220 GR. GALLETAS INTEGRALES N, 2, PAQUETE / 3 TACOS 378 GR. GELATINA, 2, PAQUETE / 3 UNIDADES CONTENIDO 48 GR. SAL, 2, BOLSA DE 1000 GR. AVENA EN HOJUELAS, 5, BOLSAS DE 250 GR CADA UNA. HARINA DE AREPA, 3, UNIDAD DE 500 GR CADA UNA. HARINA DE TOSTADO, 3, BOLSAS DE 500 GR CADA UNA. HARINA DE TRIGO, 3, BOLSAS DE 500 GR. LECHE FRESCA, 4, BOLSA DE 900 ML. ATÚN EN LOMO EN AGUA, 4, LATAS DE 175 GR. SARDINAS EN SALSA DE TOMATE, 4, LATAS DE 425 GR CADA UNA. FRÍJOL, 3, BOLSAS DE 460 GR. ARVEJA, 3, BOLSAS DE 460 GR. LENTEJA, 3, BOLSAS DE 460 GR .GARBANZO, 3, BOLSAS DE 460 GR CADA UNA. ACEITE VEGETAL, 2, DE 800 ML.								
2	**APOYO PSICOSOCIAL**	SERVICIOS PROMOCION Y PREVENCION	2	PSICOLOGO	21.600,00	150	3.240.000,00	4	SESIONES	12.960.000,00
3	**ATENCION PRIMARIA EN SALUD**	SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION - VALORACIONES NUTRICIONAL	1	NUTRICIONISTA	9.280,00	150	1.392.000,00	2	SESIONES	2.784.000,00

		ENFERMERIA	5	AUXILIAR DE ENFERMERIA	4.721,00	150	708.150,00	40	DIAS	28.326.000,00
4	**ASEGURAMIENTO**	ASEGURAR QUE TODOS LOS ADULTOS MAYORES CUENTEN CON UN SISTEMA DE SALUD SUBSIDIADO			-	150	-			0
5	**CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE ACUERDO CON LOS TALENTOS, GUSTOS Y PREFERENCIAS DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.**	ELABORACIÓN DE MANUALIDADES (PERSONA CAPACITADA EN MANUALIDADES REALIZARA 15 INTERVENCIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DISTRIBUIDAS EQUITATIVAMENTE POR CADA SEDE (5), EL PERSONAL DEBERÁ ASUMIR EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN Y DEMÁS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	5	TALLERISTA	5.000,00	150	750.000,00	14	SESIONES	10.500.000,00
6	**ACTIVIDADES RECREATIVAS Y FISICAS**	FORTALECIMIENTO FÍSICO Y ESTIMULACIÓN DE EXTREMIDADES, ((PROFESIONAL EN EL ÁREA DE RECREACIÓN Y DEPORTE, REALIZARA 15 INTERVENCIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DISTRIBUIDAS EQUITATIVAMENTE POR CADA SEDE (5), EL PERSONAL DEBERÁ ASUMIR EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN Y DEMÁS PARA EL	1	PROFESIONAL O PERSONA CAPACITADA	6.000,00	150	900.000,00	15	SESIONES	13.500.000,00



		DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES							
		ACTIVIDAD RECREATIVA Y CULTURAL PARA LA CELEBRACION NAVIDEÑA A LOS ADULTOS MAYORES							
		ARROZ EN PORCIÓN DE 300 GMS, ATOLLADO (VERDURA, POLLO, CARNE, JAMÓN, CON EMPAQUE INDIVIDUAL, JUGO DE COSECHA CON FRUTAS DE LA REGIÓN CON ENTREGA EN SITIO DE LAS SEDES BENEFICIARIAS (GRANJA, PARADERA, SABANA GRANDE, PORVENIR, CASCO URBANO)	1	UNIDAD	21.000,00	150	3.150.000,00	1	DIAS	3.150.000,00
		GORRA CONTRAMARCADA CON LOGO INSTITUCIONAL DEL CONTRATATANTE CON TEJIDO DE MATERIAL TERMICO QUE FOVORECE LA VENTIULACION Y CIRUCULACION DEL AIRE EVITANDO EL SOBRECALENTAMIENTO DEL CUERO CABELLUDO, DISEÑO ERGONOMICO QUE SE AJUSTE BIEN A LA CABEZA	1	UNIDAD	23.000,00	150	3.450.000,00	1	DIAS	3.450.000,00
		SUDADERA EN TELA ADIDAS O BIOTO COMPUESTA POR PANTALON, CAMISA, Y CHAQUETA, PRENDAS CONTRAMARCADA	1	UNIDAD	254.000,00	150	39.300.000,00	1	DIAS	39.300.000,00



		S CON EL LOGO INSTITUCIONAL DEL CONTRATANTE								
		TULA DEPORTIVA IMPERMEABLE A PRUEBA DE AGUA, DE ANCHO 55 CM POR ALTURA 24 CM. * 1 COMPARTIMENTO PRINCIPAL MULTIFUNCIONAL * 1 BOLSILLO INTERIOR CON CREMALLERA PARA ACCESORIOS * 2 BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA * CARGADERA PARA EL HOMBRO AJUSTABLE Y DESMONTABLE * CARGADERAS DE MANO * HERRAJES METALICOS * CREMALLERA (#10) * DISEÑO LIVIANO Y PERSONALIZADO * COLOR DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL SUPERVISOR.	1	UNIDAD	141.750,00	150	21.262.500,00	1	DIAS	21.262.500,00
		ANCHETA NAVIDEÑA EMPACADA EN RECIPIENTE PLASTICO RIGIDO CON TAPA COMPUESTA POR: GALLETAS NAVIDEÑAS SURTIDA, ELABORADA A BASE DE INGREDIENTES APTOS PARA EL CONSUMO HUMANO, DEBIDAMDENTE EMPACADOS Y CON FECHA DE VENCIMIENTO	1	UNIDAD	145.000,00	150	1,00	1	1	21.750.000,00

		VIGENTE; BOTELLA DE TIPO VINO DEBIDAMENTE ETIQUETADA Y SELLADA CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE. BOLSA DE MASMELO TIPO DULCE PRESTANTACION COMERCIAL DEBIDAMENTE EMPACADA Y ROTULADA CON FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE Y APTA PARA EL CONSUMO HUMANO. CAJA DE BUÑUELO TRADICIONALES ELABORADOS CON INGREDIENTES APTOS PARA EL CONSUMO HIMANO DEBIDAMENTE EMPACADOS Y ROTULADOS Y CON FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE. DURAZNO EN ALMIBAR EN PRESENTACION COMERCIAL EMBASADA Y SELLADA DEBIDAMENTE ROTULADOS Y CON FECHA DE VENCIMENTO VIGENTE. CHOCOLATE DE MESA EN PRESENTACION DE 1 LIBRA DEBIDAMENTE EMPACADOS Y ROTULADOS Y CON FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE. DOS PRODUCTOS ENLATADOS EN EMBASES ERMETICAMENTE									

		SELLADOS DEBIDAMENTE EMPACADOS Y ROTULADOS Y CON FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE. UN PONQUE NAVIDEÑO EN PRESENTACION COMERCIAL EMPACADOS Y ROTULADOS Y CON FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE.								
7	**ENCUENTROS INTERGENERACIONALES**	DISPONER DE UNA PERSONA QUE ARTICULE Y DESARROLLE LAS ACTIVIDADES EN DONDE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DISPONGA DE LOS ESPACIOS NECESARIOS DE INTEGRACIÓN CON LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS DIFERENTES GRUPOS ATAREOS.	1	COORDINADOR	2.160,00	150	324.000,00	1	SESIONES	324.000,00
8	**TRABAJO ASOCIATIVO**	DISPONER DE UNA PERSONA QUE ARTICULE Y DESARROLLE LAS ACTIVIDADES EN DONDE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DISPONGA DE LOS ESPACIOS NECESARIOS DE INTEGRACIÓN CON LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS EXISTENTES EN EL	1	COORDINADOR	2.160,00	150	324.000,00	2	SESIONES	648.000,00

		MUNICIPIO DE LOS DIFERENTES GRUPOS ATAREOS.								
9	**CONSTRUCCION DE REDES**	PROMOCIÓN DE TRABAJO ASOCIADO, DE LOS ADULTOS MAYORES, CADA UNO DE LOS PRODUCTOS Y/O ELEMENTOS ELABORADOS EN EL CENTRO VIDA. LA ACTIVIDAD INCLUYE LA DISPONIBILIDAD DE UNA PERSONA QUIEN SE ENCARGARÁ DE BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LOS ADULTOS MAYORES PARA LA ELABORACIÓN Y VENTA DE SUS PRODUCTOS, CON LA FINALIDAD DE CONSECUCIÓN DE INGRESOS Y CONTRIBUIR EN LA ASOCIATIVIDAD.	1	COORDINADOR	3.340,00	150	501.000,00	1	VECES	501.000,00
10	**USO DE INTERNET**	DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES PARA EL APOYO PERMANENTE DE LOS ADULTOS MAYORES CON LAS DIFERENTES ENTIDADES E INSTITUCIONES MUNICIPALES.	1	COORDINADOR	2.160,00	150	324.000,00	1	VECES	324.000,00
11	**AUXILIO EXEQUIAL**	DE ACUERDO CON LAS POSIBILIDADES DEL ENTE TERRITORIAL	1	DIRECTOR	1.000,00	150	150.000,00	60	DIAS	9.000.000,00
TOTAL APORTE MUNICIPIO										**313.355.500,00**

Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este convenio. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente convenio, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente convenio y se haya obtenido previamente autorización de Entidad Contratante.

CLÁUSULA 4 – INFORMES: En desarrollo de las cláusulas del presente convenio, el Contratista deberá presentar informes de ejecución preferiblemente en forma mensual.

CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del convenio asciende a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS COP ($348.305.500)**

APORTE DEL MUNICIPIO: TRESCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS COP ($313.355.500)

APORTE DE LA FUNDACIÓN: TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COP ($34.950.000)

ITEM	COMPONENTE SEGÚN LEY 1276	DESCRIPCION	N°	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNIDAD	N° ADULTOS POR ATENDER	VR.DIA/ SESION	CANTIDADES OFRECIDAS	DIAS/SESIONES	VALOR TOTAL DE LA OFERTA
1	ALIMENTACION	SUMINISTRO DE REGRIGERIO DE LA MAÑANA (COMPUESTO POR UNA RACION ALIMENTARIA ENTREGADA A CADA ADULTO MAYOR) SEGÚN MINUTA NUTRICIONAL	1	UNIDAD	9.180,00	130	1.193.400,00	40	DIAS	47.736.000,00
		SUMINISTRO DE ALMUERZO, SERVICIO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS (COMPUESTO POR UNA RACIÓN ALIMENTARIA ENTREGADA A CADA ADULTO MAYOR), SEGÚN MINUTA NUTRICIONAL	1	UNIDAD	16.200,00	130	2.106.000,00	40	DIAS	84.240.000,00

		SUMINISTRO DE MERCADOS COMPUESTOS POR: ARROZ DE SOPA, 3, BOLSAS DE 500 GRS. ARROZ DE SECO, 5, BOLSAS DE 500 GR CADA UNA. PASTA DE SOPA, 5, BOLSAS DE 250 GR CADA UNA. PASTA DE SECO, 5, BOLSAS DE 250 GR CADA UNA. PANELA, 3, UNIDADES. CHOCOLATE, 2, UNIDADES DE 500 GR. PONQUÉ TRADICIONAL, 2, PAQUETE / UNIDADES 220 GR. GALLETAS INTEGRALES N, 2, PAQUETE / 3 TACOS 378 GR. GELATINA, 2, PAQUETE / 3 UNIDADES CONTENIDO 48 GR. SAL, 2, BOLSA DE 1000 GR. AVENA EN HOJUELAS, 5, BOLSAS DE 250 GR CADA UNA. HARINA DE AREPA, 3, UNIDAD DE 500 GR CADA UNA. HARINA DE TOSTADO, 3, BOLSAS DE 500 GR CADA UNA. HARINA DE TRIGO, 3, BOLSAS DE 500 GR. LECHE FRESCA, 4, BOLSA DE 900 ML. ATÚN EN LOMO EN AGUA, 4, LATAS DE 175 GR. SARDINAS EN SALSA DE TOMATE, 4, LATAS DE 425 GR CADA UNA. FRÍJOL, 3, BOLSAS DE 460 GR. ARVEJA, 3,	1	UNIDAD	340.000,00	20	6.800.000,00	2	VECES	13.600.000,00

		BOLSAS DE 460 GR. LENTEJA, 3, BOLSAS DE 460 GR .GARBANZO, 3, BOLSAS DE 460 GR CADA UNA. ACEITE VEGETAL, 2, DE 800 ML.								
2	**APOYO PSICOSOCIAL**	SERVICIOS PROMOCION Y PREVENCION	2	PSICOLOGO	21.600,00	150	3.240.000,00	4	SESIONES	12.960.000,00
3	**ATENCION PRIMARIA EN SALUD**	SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION - VALORACIONES NUTRICIONAL	1	NUTRICIONISTA	9.280,00	150	1.392.000,00	2	SESIONES	2.784.000,00
		ENFERMERIA	5	AUXILIAR DE ENFERMERIA	4.721,00	150	708.150,00	40	DIAS	28.326.000,00
4	**ASEGURAMIENTO**	ASEGURAR QUE TODOS LOS ADULTOS MAYORES CUENTEN CON UN SISTEMA DE SALUD SUBSIDIADO			-	150	-			0
5	**CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE ACUERDO CON LOS TALENTOS, GUSTOS Y PREFERENCIAS DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.**	ELABORACIÓN DE MANUALIDADES (PERSONA CAPACITADA EN MANUALIDADES REALIZARA 15 INTERVENCIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DISTRIBUIDAS EQUITATIVAMENTE POR CADA SEDE (5), EL PERSONAL DEBERÁ ASUMIR EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN Y DEMÁS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	5	TALLERISTA	5.000,00	150	750.000,00	14	SESIONES	10.500.000,00

		FORTALECIMIENTO FÍSICO Y ESTIMULACIÓN DE EXTREMIDADES, ((PROFESIONAL EN EL ÁREA DE RECREACIÓN Y DEPORTE, REALIZARA 15 INTERVENCIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DISTRIBUIDAS EQUITATIVAMENTE POR CADA SEDE (5), EL PERSONAL DEBERÁ ASUMIR EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN Y DEMÁS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	1	PROFESIONAL O PERSONA CAPACITADA	6.000,00	150	900.000,00	15	SESIONES	13.500.000,00
6	**ACTIVIDADES RECREATIVAS Y FISICAS**	**ACTIVIDAD RECREATIVA Y CULTURAL PARA LA CELEBRACION NAVIDEÑA A LOS ADULTOS MAYORES**								
		ARROZ EN PORCIÓN DE 300 GMS, ATOLLADO (VERDURA, POLLO, CARNE, JAMÓN, CON EMPAQUE INDIVIDUAL, JUGO DE COSECHA CON FRUTAS DE LA REGIÓN CON ENTREGA EN SITIO DE LAS SEDES BENEFICIARIAS (GRANJA, PARADERA, SABANA GRANDE, PORVENIR, CASCO URBANO)	1	UNIDAD	21.000,00	150	3.150.000,00	1	DIAS	3.150.000,00
		GORRA CONTRAMARCADA CON LOGO INSTITUCIONAL DEL CONTRATATANTE CON TEJIDO DE MATERIAL TERMICO QUE FOVORECE LA VENTIULACION Y CIRUCULACION	1	UNIDAD	23.000,00	150	3.450.000,00	1	DIAS	3.450.000,00

		DEL AIRE EVITANDO EL SOBRECALENTAMIENTO DEL CUERO CABELLUDO, DISEÑO ERGONOMICO QUE SE AJUSTE BIEN A LA CABEZA								
		SUDADERA EN TELA ADIDAS O BIOTO COMPUESTA POR PANTALON, CAMISA, Y CHAQUETA, PRENDAS CONTRAMARCADAS CON EL LOGO INSTITUCIONAL DEL CONTRATANTE	1	UNIDAD	254.000,00	150	39.300.000,00	1	DIAS	39.300.000,00
		TULA DEPORTIVA IMPERMEABLE A PRUEBA DE AGUA, DE ANCHO 55 CM POR ALTURA 24 CM. * 1 COMPARTIMENTO PRINCIPAL MULTIFUNCIONAL * 1 BOLSILLO INTERIOR CON CREMALLERA PARA ACCESORIOS * 2 BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA * CARGADERA PARA EL HOMBRO AJUSTABLE Y DESMONTABLE * CARGADERAS DE MANO * HERRAJES METALICOS * CREMALLERA (#10) * DISEÑO LIVIANO Y PERSONALIZADO * COLOR DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL SUPERVISOR.	1	UNIDAD	141.750,00	150	21.262.500,00	1	DIAS	21.262.500,00



		ANCHETA NAVIDEÑA EMPACADA EN RECIPIENTE PLASTICO RIGIDO CON TAPA COMPUESTA POR: GALLETAS NAVIDEÑAS SURTIDA, ELABORADA A BASE DE INGREDIENTES APTOS PARA EL CONSUMO HUMANO, DEBIDAMDENTE EMPACADOS Y CON FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE; BOTELLA DE TIPO VINO DEBIDAMENTE ETIQUETADA Y SELLADA CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE. BOLSA DE MASMELO TIPO DULCE PRESTANTACION COMERCIAL DEBIDAMENTE EMPACADA Y ROTULADA CON FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE Y APTA PARA EL CONSUMO HUMANO. CAJA DE BUÑUELO TRADICIONALES ELABORADOS CON INGREDIENTES APTOS PARA EL CONSUMO HIMANO DEBIDAMENTE EMPACADOS Y ROTULADOS Y CON FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE. DURAZNO EN ALMIBAR EN PRESENTACION COMERCIAL EMBASADA Y	1	UNIDAD	145.000,00	150	1,00	1	1	21.750.000,00

		SELLADA DEBIDAMENTE ROTULADOS Y CON FECHA DE VENCIMENTO VIGENTE. CHOCOLATE DE MESA EN PRESENTACION DE 1 LIBRA DEBIDAMENTE EMPACADOS Y ROTULADOS Y CON FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE. DOS PRODUCTOS ENLATADOS EN EMBASES ERMETICAMENTE SELLADOS DEBIDAMENTE EMPACADOS Y ROTULADOS Y CON FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE. UN PONQUE NAVIDEÑO EN PRESENTACION COMERCIAL EMPACADOS Y ROTULADOS Y CON FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE.								
7	**ENCUENTROS INTERGENERACIONALES**	DISPONER DE UNA PERSONA QUE ARTICULE Y DESARROLLE LAS ACTIVIDADES EN DONDE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DISPONGA DE LOS ESPACIOS NECESARIOS DE INTEGRACIÓN CON LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS DIFERENTES GRUPOS ATAREOS.	1	COORDINADOR	2.160,00	150	324.000,00	1	SESIONES	324.000,00

8	**TRABAJO ASOCIATIVO**	DISPONER DE UNA PERSONA QUE ARTICULE Y DESARROLLE LAS ACTIVIDADES EN DONDE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DISPONGA DE LOS ESPACIOS NECESARIOS DE INTEGRACIÓN CON LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS DIFERENTES GRUPOS ATAREOS.	1	COORDINADOR	2.160,00	150	324.000,00	2	SESIONES	648.000,00
9	**CONSTRUCCION DE REDES**	PROMOCIÓN DE TRABAJO ASOCIADO, DE LOS ADULTOS MAYORES, CADA UNO DE LOS PRODUCTOS Y/O ELEMENTOS ELABORADOS EN EL CENTRO VIDA. LA ACTIVIDAD INCLUYE LA DISPONIBILIDAD DE UNA PERSONA QUIEN SE ENCARGARÁ DE BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LOS ADULTOS MAYORES PARA LA ELABORACIÓN Y VENTA DE SUS PRODUCTOS, CON LA FINALIDAD DE CONSECUCIÓN DE INGRESOS Y CONTRIBUIR EN LA ASOCIATIVIDAD.	1	COORDINADOR	3.340,00	150	501.000,00	1	VECES	501.000,00
10	**USO DE INTERNET**	DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES PARA EL APOYO PERMANENTE DE LOS ADULTOS	1	COORDINADOR	2.160,00	150	324.000,00	1	VECES	324.000,00

		MAYORES CON LAS DIFERENTES ENTIDADES E INSTITUCIONES MUNICIPALES.								
11	**AUXILIO EXEQUIAL**	DE ACUERDO CON LAS POSIBILIDADES DEL ENTE TERRITORIAL	1	DIRECTOR	1.000,00	150	150.000,00	60	DIAS	9.000.000,00
TOTAL APORTE MUNICIPIO										**313.355.500,00**

FORMA DE PAGO: El municipio desembolsará el valor aportado a la ESAL así:

Mediante **PAGOS PARCIALES** previa presentación de los documentos que acrediten la prestación del servicio, así como certificaciones de cumplimiento de labores del supervisor del contrato y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda

Para cada pago se debe tener informe de ejecución de actividades de servicio recibidos con todos sus soportes, informe de supervisión, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, factura o acta de cobro y la respectiva acta de liquidación debidamente diligenciada y firmada por el señor alcalde, el supervisor y el conveniente. El pago se realizará dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Secretaria de Hacienda Municipal. Este pago será de acuerdo al avance y justificación del presupuesto económico presentado por la ESAL respecto a los adultos atendidos y el valor día por adulto mayor.

El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del convenio. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el conveniente no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARÁGRAFO. DEDUCCIONES- EL Conveniente autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

CLÁUSULA 6 – PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución será **CUARENTA (40) DIAS**, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA 7 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL:

1) Invertir los recursos que le entrega el municipio únicamente en los gastos presupuestados dentro del convenio.
2) Realizar las actividades administrativas necesarias para brindar la atención descrita en el convenio a los adultos mayores.
3) Garantizar las condiciones de salubridad del sitio donde se va a llevar a cabo la actividad de centro vida.
4) Contar con el personal solicitado en el convenio para brindar atención de calidad a los beneficiarios.
5) Garantizar que los alimentos brindados a los beneficiarios se encuentren en condiciones de óptima calidad.

CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES GENERALES:

1) Cumplir totalmente y a entera satisfacción del Municipio el objeto del convenio dentro del plazo pactado.
2) Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este convenio al cumplimiento de su objeto

3) Desarrollar el objeto del convenio utilizando recursos propios y bajo su exclusiva responsabilidad, quedando exento el municipio de Albania, Santander de asumir obligaciones y compromisos que la entidad adquiera con subcontratista o terceros.
4) Ejecutar el convenio con plena autonomía, ejerciendo su dirección.
5) Aceptar y facilitar al Municipio la supervisión de este convenio
6) Acatar todas las sugerencias que el Municipio les formules por conducto de su representante legal o su supervisor.
7) Comunicar al Municipio el surgimiento a la presencia de cualquier circunstancia que impida el normal cumplimiento de este convenio.
8) Formular oportunamente y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la ejecución del convenio.
9) Responder civil y personalmente por el resarcimiento indemnización por los daños y perjuicios causados al Municipio, a los subcontratistas, al público o terceros en desarrollo producto convenio.
10) Presentar al supervisor del convenio, la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, parafiscales y riesgos laborales, de las personas que emplee para el desarrollo del convenio en el caso que los hubiere.
11) Contar con el recurso humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del convenio y con las obligaciones aquí pactadas.
12) Presentar al supervisor del convenio los informes que se requieran, en los que se indique el cumplimiento del objeto y de las obligaciones específicas.
13) Presentar el servicio de forma integral, oportuna y diligente a todos los beneficiarios del servicio.
14) Realizar el pago oportuno de los honorarios por servicios prestados de los diferentes profesionales.
15) Destinar rigorosamente los dineros aportados por el Municipio para los fines previstos en el objeto del convenio.
16) Prestar toda la colaboración de necesaria para el desarrollo del objeto del convenio.
17) Rendir informes mensuales al Municipio sobre el desarrollo del convenio y la ejecución de los aportes de una forma detallada contable y financieramente.
18) Remitir el listado de los usuarios activos a la suscripción de convenio y a su liquidación.
19) Hacer un archivo del proyecto, mantenerlo actualizado y a disposición del Municipio.

CLÁUSULA 9 –RESPONSABILIDAD LABORAL: **VINCULACIÓN DEL PERSONAL.** El CV o CONTRATISTA es la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de subcontratos a la adquisición de materiales, toda lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos.

CLÁUSULA 10 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO, Y CADUCIDAD: En virtud del Parágrafo del Articulo 14 de la Ley 80 de 1993 se prescinde el uso de las cláusulas excepcionales para contratos de cooperación, ayuda o asistencia, y en este sentido no se exigirán en el presente convenio.

CLÁUSULA 11 – CLÁUSULA PENAL: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este convenio serán sancionadas pecuniariamente dentro de los parámetros establecidos por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con las siguientes estipulaciones: a) Si el incumplimiento es total y/o se declara la terminación o caducidad del convenio, EL CV pagará a título de clausula penal una equivalente al diez por ciento (10%) del valor correspondiente a la parte que se dejó de cumplir, o al valor total del convenio según el caso, sin perjuicio de que el MUNICIPIO pueda solicitar a EL CV la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria. PARÁGRAFO: EL CV autoriza a EL MUNICIPIO para que descuente de las sumas que le adeuda, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA 12 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Para el presente proceso de contratación, se exigirán las siguientes garantías:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

<table>
<tr><td>Asegurado/beneficiario</td><td>Municipio de Sucre, Santander, identificada con NIT 890.210.883-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencias y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato: del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el termino de duración del Contrato</td><td>20% del valor total del Contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio: prestado para el cumplimiento del contrato.</td><td>Por el término de duración del Contrato.</td><td>10% del valor total del Contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios y Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Por el termino de duración del Contrato y tres (03) años más</td><td>5% del valor total del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del contrato Objeto del contrato
Firma de representante legal del contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

PARÁGRAFO: En caso de adicionarse en plazo y valor, el contratista quedará obligado a actualizar las respectivas garantías.

CLÁUSULA 13 – INDEMNIDAD: El CV mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal contra EL MUNICIPIO, EL CV será notificado lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley para el arreglo del conflicto, entendiéndose que en caso de que sea condenado el MUNICIPIO, es EL CV quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma

CLÁUSULA 14 – CESIÓN: EL CV no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente convenio a persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados para mayor eficacia rapidez o economía por personal especializado, el CV puede subcontratarlos con autorización del MUNICIPIO. El empleo de tales subcontratos no revelará obligaciones emanadas del presente convenio. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratante y la responsabilidad de los trabajos

que estos ejecuten seguirá a cargo de EL CV EL MUNICIPIO podrá exigir al CV la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA 15 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 16 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la conciliación administrativa y en última instancia La Jurisdicción. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA 17 – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE SUCRE – SANTANDER	FUNDACIÓN ASOCIACION AÑOS DORADOS DE COLOMBIA
Dirección: Calle 4 No. 3 34 **Teléfono:** 313404488 **Correo electrónico**: alcaldía.sucresantander@yahoo.es	Dirección: Calle 6 B N 12-71 San Gil - SANTANDER Teléfono: 3143309761 Correo Electrónico: anned_ silva@hotmail.com

CLÁUSULA 18– SUPERVISIÓN: El Municipio designará el Supervisor el cual realizará las funciones propias para el complimiento del Objeto del presente convenio, esta designación será realizada en el presente convenio y será LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL del Municipio de Sucre - Santander.

CLÁUSULA 19 – ANEXOS DEL CONVENIO: Hacen parte integrante de este convenio los siguientes documentos: Los estudios previos, La oferta presentada por el Contratista, Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista; Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, y demás documentos necesarios para la suscripción del contrato.

CLÁUSULA 20 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA 21 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL MUNICIPIO DE SUCRE pagará al Contratista el valor del presente Convenio estará sujeto al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24D10004 del 28 de octubre de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda. CDP anexo.

CLÁUSULA 22- CONFIDENCIALIDAD: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

CLÁUSULA 23 – LIQUIDACIÓN: El presente convenio deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: En la liquidación del convenio, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

CLÁUSULA 24 –LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar en el Municipio de Sucre y el domicilio contractual es el mismo municipio.

Para constancia se firma en el municipio de Sucre; a los 09 dias del mes de noviembre de 2026

NELCY TELLEZ MARIN
Alcaldesa Municipal
Contratante

MARITZA ANNED SILVA CUBIDES
R/L ASOCIACION AÑOS DORADOS DE COLOMBIA
Contratista